

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EL C. JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL COMUDE”, Y POR LA OTRA PARTE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE PATINES SOBRE RUEDAS A.C, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE EL C. NICÓLAS SANTIBÁÑEZ ENCARNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL ORGANIZADOR”, LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE “EL COMUDE” a través de su Encargado de Despacho de la Dirección General y Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 03 de Marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que con base en el artículo 12 fracción I y VII del Decreto de creación antes referido y artículo 14, fracciones I, V, XI, XVI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente convenio a través de su Director General y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco 2021-2024, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, de fecha 01 de octubre del año 2021.

Mediante oficio número 1250/DG0551/2022 signado por el C. Gustavo Santoscoy Arriaga se designa como encargado de Despacho de la Dirección General al C. Javier Oropeza González.

- 1.3 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por “EL ORGANIZADOR” tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 1.4 Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco, código postal 45186.
- 1.5 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por “EL ORGANIZADOR” tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. DECLARA “EL ORGANIZADOR” a través de su Presidente:

- 2.1 Que es una persona moral legalmente constituida, mediante Instrumento Número doce mil seiscientos veintitrés, de fecha 07 siete de junio del año 2021 dos mil veintiuno, ante el Notario Público número 169 ciento sesenta y nueve el Licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara; cuyo objeto social entre otros es organizar, dirigir y resolver todo lo relacionado a los campeonatos de Patines Sobre Ruedas que se verifiquen en la República Mexicana en que participe nuestro país.

- 2.2 Que el **C. NICOLAS SANTIBAÑEZ ENCARNACIÓN**, tiene el carácter de Presidente de la Federación Mexicana de Patines sobre Ruedas A.C, lo cual acredita mediante Instrumento Número doce mil seiscientos veintitrés, de fecha 07 siete de junio del año 2021 dos mil veintiuno, ante el Notario Público número 169 ciento sesenta y nueve el Licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara, manifestando bajo protesta de conducirse con la verdad que no le ha sido revocado ni modificado su cargo, y para efectos del presente acto jurídico se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **N9 ELIMINADO**
- 2.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es clave FMP940812DBA.
- 2.4 Que el domicilio fiscal y legal para todos los fines de este Convenio es el ubicado en Ave. Río Churubusco Puerta 9 Of 205, Colonia Ejido Magdalena Mixhuca, delegación Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08010.
- 2.5 Que otorga por su propio derecho su consentimiento expreso de manera libre e informada “EL COMUDE” para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente Convenio, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias del “EL COMUDE”. Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.6 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del “EL COMUDE” y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento de protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del “EL COMUDE” que es: <http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-avisoodeprivacidad.pdf>

III. En mérito de las declaraciones que anteceden, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO. “EL ORGANIZADOR” se obliga a llevar a cabo los eventos denominados “2do. Serial Nacional de Skateboarding Street 2022” y “1er. Serial Nacional de Skateboarding Park 2022”.

2do. Serial Nacional de Skateboarding Street 2022 se realizará los días, 27, 28 y 29 de mayo de 2022 en las instalaciones del Skatepark ubicados en el espacio público deportivo denominado Unidad República (UR) ubicado en Av. Hidalgo en la Colonia República, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

1er. Serial Nacional de Skateboarding Park 2022.- El cual se realizará los días 27 y 28 de mayo de 2022 en el espacio que se determine por las partes involucradas.

“EL ORGANIZADOR” le proporcionará a “EL COMUDE” por escrito las necesidades materiales y de logística que se requieren para poder llevar a cabo los eventos señalados con anterioridad. Tal como se señala en la Convocatoria emitida por “EL ORGANIZADOR” misma que forma parte integral del presente Convenio.

“EL COMUDE” realizará las gestiones administrativas pertinentes, así como la publicidad que se requiera para poder llevar a cabo el evento objeto del presente Convenio.

SEGUNDA.- DEL PAGO. “EL COMUDE” se compromete a pagar a “EL ORGANIZADOR” por concepto de jueces, personal técnico, personal de la Federación mexicana de patines sobre ruedas A.C., así como la transmisión del evento objeto del presente Convenio la

cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) netos, debiendo entregar "EL ORGANIZADOR" la factura correspondiente, que cumpla con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor. Lo anterior de acuerdo a los requerimientos económicos que se desprenden de la propuesta que se anexa al presente convenio y el cual forma parte integral del mismo; los pagos se realizarán en dos exhibiciones la primera el 25 de mayo de 2022 por la cantidad de \$215,000.00 (doscientos quince mil pesos 00/100 M.N.) el segundo pago se realizará por la cantidad de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) el 27 de mayo de 2022.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. Las partes acuerdan expresamente que la vigencia del presente Convenio será por tiempo definido y surtirá efectos a partir del 23 veintitrés de mayo de 2022 dos mil veintidós y terminará el 29 veintinueve de mayo de 2022 dos mil veintidós.

CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD. "EL ORGANIZADOR" será el único responsable de la ejecución y realización de lo estipulado en la Cláusula Primera del presente Convenio, y está obligado a responder de los daños y prejuicios que por deficiencia, inobservancia o negligencia de su parte pudiera causar a "EL COMUDE" o terceras personas, igualmente se obliga a no ceder en forma parcial y total a favor a terceros sus derechos y obligaciones derivados en este Convenio.

QUINTA.- DE LA CALIDAD DEL SERVICIO. "EL ORGANIZADOR" se obliga a prestar y desarrollar el servicio que se describe en la Cláusula Primera del presente Convenio, con eficiencia, aportando su experiencia y capacidad profesional.

SEXTA.- INFORMES Y AVANCES. "EL ORGANIZADOR" se obliga a rendir oportunamente todos los informes que "EL COMUDE" le solicite respecto de los servicios independientemente contratados que desempeñe y las demás que los lineamientos que establezca "EL COMUDE" para la ejecución del presente Convenio y le señala bajo su supervisión, y con la finalidad de que se cumpla con el objeto material del presente Convenio.

SÉPTIMA.- IMPREVISTOS. "EL ORGANIZADOR" se compromete previamente a informar por escrito a "EL COMUDE" cualquier trabajo o servicio adicional o complementario que surgiere y que ocasione incremento en el costo pactado, el cual deberá ser autorizado por "EL COMUDE" de manera anticipada al servicio, de lo contrario corre por cuenta de "EL ORGANIZADOR" cualquier erogación que se genere.

OCTAVA.- DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO. Las partes se obligan en los términos del presente Convenio, sujetándose a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco por tratarse de un Convenio de naturaleza civil. Por lo tanto "EL ORGANIZADOR" exime a "EL COMUDE" de cualquier responsabilidad presente o futura por este concepto.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL ORGANIZADOR" se obliga a mantener en secreto toda la información y documentación que por razón de los servicios independiente de asesoría prestados a "EL COMUDE" obtenga en el ejercicio de sus actividades, es estrictamente confidencial y propiedad de "EL COMUDE", por lo que de ninguna manera podrá publicarse, ni comentarse con personas físicas o jurídicas ajenas a las partes, de lo contrario tendrá que responder de los daños y perjuicios que pudiera provocarse independientemente del delito que resulte.

"EL ORGANIZADOR" acepta dar cumplimiento a las medidas de seguridad (físicas, administrativas y técnicas) que implementó "EL COMUDE" para otorgar la protección a los datos personales que posee. Asimismo "EL ORGANIZADOR" acepta dar el correcto tratamiento y finalidad a la información confidencial que le sea otorgada de acuerdo al Aviso de Privacidad Integral, y conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONVENIO. "EL COMUDE" podrá rescindir este Convenio sin necesidad de declaración judicial, cuando se presenten causales de

incumplimiento por parte de "EL ORGANIZADOR" en los términos pactados en el presente Convenio o en el incumplimiento de las obligaciones impuestas en los artículos que señala el Código Civil del Estado del Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el mismo, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Distrito Judicial del Estado, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudieran corresponderles.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN POR ANTICIPADO. El presente Convenio podrá ser terminado de manera anticipada a la vigencia del mismo, sin responsabilidad para las partes, previa notificación por escrito con una anticipación de 05 cinco días naturales, por cualquiera de las partes, renunciando expresamente "EL ORGANIZADOR" a reclamar daños, perjuicios o indemnización del mismo.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, manifiestan que en el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo que se firma al margen y al calce en 04 cuatro fojas útiles por una sola cara y de común acuerdo, por duplicado, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el 23 veintitrés de mayo de 2022 dos mil veintidós.

POR "EL COMUDE"

JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL Y DIRECTOR
EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO

POR "EL ORGANIZADOR"

N12 ELIMINADO
C. NICÓLAS SANTIBAÑEZ
ENCARNACIÓN
Presidente de la Federación Mexicana
de Patines sobre Ruedas A.C.
(FEMEPAR A.C.)

TESTIGO

RAYMUNDO GAMEZ FRIAS
DIRECTOR DE ACTIVACIONES Y EVENTOS
DEPORTIVOS

TESTIGO

MARÍA CONCEPCIÓN IÑIGUEZ
POLANCO
DIRECTORA JURÍDICA



NUMERAL DE DATOS PERSONALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN

(el presente numeral de datos personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, en su sexta sesión extraordinaria, con fecha 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, a su vez, se delega a Cristopher Adrian Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanan de solicitudes de información, portal de información fundamental y Plataforma Nacional de Transparencia).

numeral	Dato personal
1	Edad
2	Sexo
3	Nacionalidad
4	Fecha de nacimiento
5	Lugar de nacimiento
6	Domicilio particular
7	Correo electrónico particular
8	Teléfono/celular particular
9	Número de folio y/o clave de elector
10	Número de identificación oficial
11	Estado civil
12	Firma del Particular
13	Fotografía
14	CURP
15	RFC
16	Número de cuenta bancaria
17	Patrimonio
18	Parentesco
19	Nombre de Familiares o dependientes económicos
20	Grado académico
21	Huellas dactilares
22	Estado de salud
23	Tratamiento medico
24	Preferencia Sexual
25	Religión
26	Ideología Política
27	Afiliación Sindical
28	Otras análogas que puedan afectar su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que en su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.
29	Otra normatividad (señalar)

Fundamento: Artículo 3 fracción I, VI, IX, X, XV, XVI y XXXIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios